

partir del día 01 de enero al día 31 de octubre, ambas fechas de 2020; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el período prorrogado en la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$38,500.00), IVA INCLUIDO, manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 18 de diciembre de 2019, el contratista SANTIAGO ALFREDO FLORES AMAYA, comunica a la señora Lely Concepción Ventura Alvarez de Paz Administradora del CONTRATO No. MECT - 01/2019 - UNION EUROPEA, derivada del proceso denominado LIBRE GESTION No. 01/2019 - MINEDUCYT - UNION EUROPEA, referente al "SERVICIO PROFESIONAL PARA LA COORDINACION DEL PROYECTO 6961, FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE EDUCACION PUBLICA PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y CONVIVENCIA - LA/2017/40-134", que está de acuerdo en modificar el Contrato en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de DIEZ (10) MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de octubre, ambas fechas de 2020; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el período prorrogado en la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$38,500.00), IVA INCLUIDO; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento del referido Contrato.
- III. Que en nota de fecha 20 de diciembre de 2019, la señora Lely Concepción Ventura Alvarez de Paz Administradora del CONTRATO No. MECT - 01/2019 - UNION EUROPEA, derivada del proceso denominado LIBRE GESTION No. 01/2019 - MINEDUCYT - UNION EUROPEA, referente al "SERVICIO PROFESIONAL PARA LA COORDINACION DEL PROYECTO 6961, FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE EDUCACION PUBLICA PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y CONVIVENCIA - LA/2017/40-134", solicita al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar el referido Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de DIEZ (10) MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de octubre, ambas fechas de 2020; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el período prorrogado en la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$38,500.00), IVA INCLUIDO; debido a que esta próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que el MINEDUCYT no puede quedarse sin la atención de estos servicios profesionales, dado los resultados positivos y la importancia que éstos representan en el trabajo diario para el logro de los indicadores u objetivos trazados para la Unidad Psicosocial, y tomando en cuenta el buen servicio prestado por el contratista; en ese sentido,



es que en su calidad de Administradora del referido Contrato, ha autorizado y aprobado la ampliación de plazo en referencia, solicitando en consecuencia, la legalización de la misma. No omite manifestar, que el contratista SANTIAGO ALFREDO FLORES AMAYA, expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.

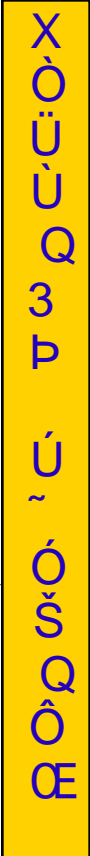
- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula XI. MODIFICACION, del Contrato en referencia, que establece: "De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la Institución Contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integral del presente contrato"; por lo que, procede la modificación del citado Contrato.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a la cláusula XI. MODIFICACION, del Contrato en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. PRORROGAR, el plazo del CONTRATO No. MECT - 01/2019 – UNION EUROPEA, derivada del proceso denominado LIBRE GESTION No. 01/2019 – MINEDUCYT – UNION EUROPEA, referente al "SERVICIO PROFESIONAL PARA LA COORDINACION DEL PROYECTO 6961, FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE EDUCACION PUBLICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y CONVIVENCIA – LA/2017/40-134",



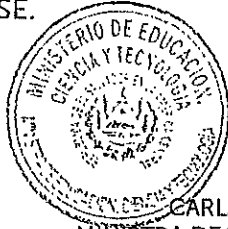
para un período de DIEZ (10) MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de octubre, ambas fechas de 2020; para tal efecto, se modifica la cláusula III. PLAZO del referido Contrato, únicamente en el sentido antes expresado.

2. Modificar la cláusula II. PRECIO Y FORMA DE PAGO del CONTRATO No. MECT - 01/2019 - UNION EUROPEA, derivada del proceso denominado LIBRE GESTION No. 01/2019 - MINEDUCYT - UNION EUROPEA, referente al "SERVICIO PROFESIONAL PARA LA COORDINACION DEL PROYECTO 6961, FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE EDUCACION PUBLICA PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y CONVIVENCIA - LA/2017/40-134", en el sentido de incrementar el monto del Contrato por el período prorrogado, en la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$38,500.00), IVA INCLUIDO. Haciendo un monto total contractual de SETENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 77,000.00), IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.
3. Modificar la cláusula VIII. GARANTIA del CONTRATO No. MECT - 01/2019 - UNION EUROPEA, derivada del proceso denominado LIBRE GESTION No. 01/2019 - MINEDUCYT - UNION EUROPEA, referente al "SERVICIO PROFESIONAL PARA LA COORDINACION DEL PROYECTO 6961, FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE EDUCACION PUBLICA PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y CONVIVENCIA - LA/2017/40-134", en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,620.00); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de DOCE (12) MESES, contados a partir del del día 01 de enero al día 31 de diciembre, ambas fechas de 2020. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.
4. La efectividad de la presente prórroga del Contrato, queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

X
O
C
C
Q
3
A
C
C
O
S
O
R
E

5. Mantener las demás cláusulas del referido Contrato y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE.



CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JRRR

X
O
C
C
O
T
3
P
C
C
O
S
O
S
O
E